

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el auto que en el auto del 8 de septiembre de 2022 se notificó por estado No. 139 a los demandados, el termino para pagar o proponer excepciones venció el 23 de septiembre.

El 30 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., en el correo electrónico institucional la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando entrega de títulos y terminación del proceso (Archivo 004 expediente electrónico).

Igualmente le informo que se subió consulta del portal del Banco Agrario de los títulos a favor de este proceso (Archivo 003 cuaderno de medidas). A Despacho.

Andes, 30 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2015 00102 00
Proceso	EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante	VILMA SOLEDAD ALZATE HERRERA
Demandado	BEATRIZ ELENA CORREA VASQUEZ JAIME LEON YEPES CORREA MARIA VICTORIA CORREA VASQUEZ
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN - ORDENA AUTORIZACION Y PAGO TITULO
Auto interlocutorio	508

Vista la constancia secretarial, se procede a resolver el presente proceso por pago total de la obligación, conforme fue indicado en la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en el que también peticiona se ordene la entrega del título que se fraccionó mediante el auto del 8 de septiembre de 2022, por parte del despacho por la suma de \$1.038.000, a la señora VILMA SOLEDAD ALZATE HERRERA como pago de las costas procesales cobradas en el presente proceso. Además, solicita que como consecuencia de la orden de entrega de dicho título se termine el presente proceso judicial.

Se constata por este funcionario que por la suma por la que se libró mandamiento de pago por concepto de costas por valor de \$1.038.000 en auto del 8 de septiembre de 2022 se encuentra en la cuenta judicial del Banco Agrario de este Despacho a favor del proceso el título ejecutivo conforme fue ordenado en la medida cautelar decretada en providencia de la misma fecha.

En razón a ello, se accederá a la terminación por pago solicitada, y se ordenará la entrega del título valor **Nro.** 413010000023855 por valor por la suma de \$1.038.000 a favor de la demandante VILMA SOLEDAD ALZATE HERRERA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

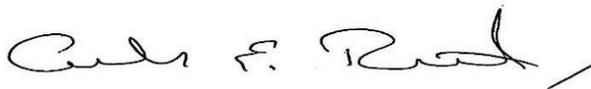
PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, en el proceso EJECUTIVO POR COSTAS promovido por VILMA SOLEDAD ALZATE HERRERA en contra de BEATRIZ ELENA CORREA VASQUEZ, JAIME LEON YEPES CORREA y MARIA VICTORIA CORREA VASQUEZ conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título Nro.413010000023855 por valor por la suma de \$1.038.000 a favor de la demandante VILMA SOLEDAD ALZATE HERRERA.

Por la Secretaría realícese las diligencias respectivas para la autorización y entrega del título.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso y déjese las respectivas anotaciones en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DP

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 151 En el micrositio de la Rama
Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

